



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 333-202 GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO :

EL expediente N° 3493278, con documento N° 5475640 se adjunta el Oficio N° 0096-2023-GRA/GRS/GR-DRSI-ADM-PERS de fecha 14 de Marzo del 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Islay, quien solicita autorizar el reintegro de guardias dejadas de pagar, a los servidores de la Red Islay, según cuadro adjunto, correspondiente al mes de Enero 2023;



CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de Vistos, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Islay, solicita el reintegro de guardias cumplidas durante el mes de Enero 2023, a los servidores de la Red Islay las cuales no fueron consignadas por error material del responsable de elaborar las Guardias de la Red Islay.

Que, según Resolución Administrativas N° 58-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 6.2.2023, se autorizó el pago por Guardias Comunitarias al personal profesional y no profesional de la Red Islay, correspondiente al mes de Enero 2023. No habiéndose considerado las Guardias a los servidores mencionados en el cuadro adjunto;



Que, el Decreto Legislativo N° 1153 establece el derecho de los profesionales de la Salud a percibir la entrega económica por la realización efectiva del Servicio de Guardia;

Que, la Disposición Complementaria Transitoria Única – De la Bonificación por el Servicio de Guardia del Decreto Supremo N° 286-2013-EF, establece que en tanto se apruebe el nuevo Reglamento del Servicio de Guardia a que se refiere el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1153, se amplía los alcances de la Unica Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 223-2013-EF, a todas las modalidades del servicio de guardia, según categoría de establecimiento de salud y se incluye a los profesionales de salud Cirujano Dentista, Biólogo, Psicólogo, Nutricionista e Ingeniero Sanitario, por lo que resulta necesario continuar observando lo dispuesto por las Resoluciones Ministeriales N° 0232-91-SA-P y 0573-92-SA/DM, los Decretos Supremos N°s. 019-83-PCM, 024-83-PCM, 029-84-SA, 027-84-SA, 024-2001-SA y 004-2002-SA, la Directiva Administrativa N° 001-85-SA, el Decreto de Urgencia N° 019-99 y la Resolución Directoral Regional N° 846-2005-GRA/P-DIRA/DG-OERRHH-OAPER, que establecen las condiciones para su administración y determinación correspondiente al personal nombrado y contratado;

Que, en el marco precedente y en estricto cumplimiento de las necesidades imprescindibles del Servicio, los profesionales mencionados vienen laborando normalmente en los Establecimientos de la Red de Salud Islay, habiendo realizado Guardias Comunitarias no informadas en su debida oportunidad –como se tiene señalado–, cuyo compromiso de pago resulta necesario autorizar en vía de regularización;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, la Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Legislativo N° 27444 de Procedimientos Administrativos y la Ley N° 31365 Ley del Presupuesto del Sector público para el año 2022;

Estando a lo informado y liquidado por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Islay y a lo visado por la Jefa de Oficina de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la Responsable de la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, consignar de acuerdo a la liquidación de Guardias que se adjunta y que en 30 folios forma parte de la presente Resolución, el compromiso de pago por remuneración compensatoria por Guardias Comunitarias correspondiente al mes de Enero 2023 dejadas de percibir por los servidores de la Red Red Islay de acuerdo al cuadro adjunto.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por el monto de: TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA NUEVE CON 90/100 SOLES (S/. 3,889.90), será aplicado a la Específica de Gasto 2.1.1.3.3 Guardias Hospitalarias, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

ARTICULO CUARTO.- El monto consignado en la presente Resolución se aplicará en la Planilla Unica de Pago de Haberes. Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los QUINCE (...15...) días del mes de MAYO del año 2023.

Regístrese y comuníquese.

JUV/HQQ/MQ/vjrh.
Guardias/enero /U.ejecutoras

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
ABOG. JAIME PASTOR URIARTE VELAZCO
CAP 3636
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS



R.A-233

Gerencia Regional de Salud Arequipa

GUARDIAS PERSONAL 276

RED ISLAY

MES: ENERO

AÑO: 2023

No.	PLAZA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	N° DE GUARDIAS						SUB TOTAL GUARDIAS			ESTABLECIMIENTO	RED		
						ORDINAR		DOM FER		DOM FERIA		ORDINARIAS		DOM FERIA			TOTAL	
						DIU	NOC	DIU	NOC	DIUR	NOCT	DIUR	NOCT	DIUR				NOCT
1		29381887	CHOQUE CUARTE YESENIA MILAGROS	ENFERMERA	CONT	8	0	0	0	0	0	701,20			RED ISLAY			
2		71947933	OLAZABAL ZUITA ARIANNE KIMBERLY EMILY	ODONTOLOGO	CONT	8	0	0	0	0	0	740,32	P.S. EL ARENAL		RED ISLAY			
3		48462531	PARIZACA CORDOVA KATHERINE MAGALY	TEC. EN ENFERMERIA I	CONT	8	0	0	0	0	0	293,36	C.S. COCACHACRA		RED ISLAY			
4		73025584	QUISPE RAMOS MARYCIELO ANDREA	ENFERMERA	CONT	7	0	0	1	0	0	613,55	C.S. LA PUNTA		RED ISLAY			
5		72842064	RIVERA BUTRON BARBARA DOMENICA	CIRUJANO DENTISTA I	I	8	0	0	0	0	0	740,32	C.S. COCACHACRA		RED ISLAY			
6		46973085	TERRAZAS RAMOS ROSA BEATRIZ	TEC. SANITARIO	CONT	6	0	2	0	0	0	220,02	C.S. MATARANI		RED ISLAY			
7		40156651	ZUÑIGA SALAS DANNELY MYSHU	TECNICO ASISTENCIAL	CONT	7	0	1	0	0	0	256,68	C.S. MATARANI		RED ISLAY			
											TOTAL	3.889,90						

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 RED SALUD ISLAY
Carolina Rubi Vilca Gallegos
 TEC. ADM. CAROLINA RUBI VILCA GALLEGOS
 RESPONSABLE DE CONTROL Y ASISTENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 RED DE SALUD ISLAY
Bach. Almir Luis H. Nolasco Aguilar
 BACH. ALMIR LUIS H. NOLASCO AGUILAR
 RESPONSABLE DE PERSONAL

